



# Resolución del Procurador General del Estado



N° 63-2020-PGE/PG

Lima, 13 de noviembre del 2020

## VISTO:

El Informe N° 004-2020-PGE/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de julio del 2020, se aprobo el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 22 que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano encargado de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos, sobre los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Inversión Pública, así como, de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes, y depende jerárquicamente de la Gerencia General;





# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 63-2020-PGE/PG**

Que conforme al inciso a) del artículo 23 del citado Reglamento de Organización y Funciones, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Modernización de la Gestión Pública, así como los procesos de cooperación;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 057-2020-PGE/GG, publicada el 6 de noviembre del 2020 en el diario oficial El Peruano, se designó al señor abogado EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS, en el cargo de Director de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante el informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado considera que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo, mediante el cual se disponga encargar la función que corresponde a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solo en lo que se refiere a planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público y Planeamiento Estratégico, señalada en el inciso a) del artículo 23 del referido ROF, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 63-2020-PGE/PG

Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** ENCARGAR al señor abogado EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS, Director de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, la función que corresponde a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, referida a planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de Presupuesto Público y Planeamiento Estratégico, en adición a sus funciones.

**Regístrese y comuníquese**



DANIEL SORIA LUJAN  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

